



Asamblea General

Distr. general
8 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

50º período de sesiones

Viena, 3 a 21 de julio de 2017

Programa de trabajo de la Comisión

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
A. Antecedentes	2
II. Resumen de las actividades actuales y propuestas para el futuro programa de trabajo	4
A. Preparación de textos legislativos	4
1. Programa actual de preparación de textos legislativos	4
2. Programa futuro de preparación de textos legislativos	7
B. Actividades actuales y posibles actividades futuras en apoyo de la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI	12
III. Celebración del cincuentenario de la creación de la CNUDMI	11



I. Introducción

A. Antecedentes

1. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión acordó que debía asignar tiempo para el examen de la labor futura de la CNUDMI como tema separado en cada uno de sus períodos de sesiones (A/68/17, párr. 310). La presente nota se ha preparado para facilitar la labor que realizará la Comisión en su 50º período de sesiones en lo que respecta al examen de su programa de trabajo general y la planificación de sus actividades.

2. En la presente nota se analizan las actividades de preparación de textos legislativos y las orientadas a apoyar la aplicación, utilización y comprensión efectivas de los textos de la CNUDMI. También se describe la posible labor futura en diversas esferas de actividad de la CNUDMI.

3. Al examinar su programa de trabajo y sus actividades, la Comisión tal vez desee tener en cuenta los informes de sus grupos de trabajo sobre los progresos en la labor que realizan y los informes de la Secretaría que se indican a continuación, así como las conclusiones a que llegó en su 49º período de sesiones en relación con este tema del programa (A/71/17, párrs. 343 a 373). La Comisión también tiene ante sí varios proyectos de texto para su examen y posible aprobación. Al definir su programa de trabajo para el período venidero, la CNUDMI quizás desee además recordar la decisión que adoptó en su 46º período de sesiones, en el sentido de que normalmente planificaría el intervalo de tiempo hasta su siguiente período de sesiones, pero que también podría ser apropiado establecer alguna planificación indicativa a más largo plazo (para un período de 3 a 5 años) (A/68/17, párr. 305).

4. Los documentos del actual período de sesiones de la Comisión pueden consultarse en el sitio web <http://www.uncitral.org/uncitral/es/commission/sessions/50th.html>¹. Entre ellos figuran los siguientes²:

a) Informes sobre los progresos en la labor de los grupos de trabajo de la Comisión:

[A/CN.9/895](#) y [A/CN.9/900](#) — Informe del Grupo de Trabajo I (MIPYME) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 27º y 28º (Viena, 3 a 7 de octubre de 2016; Nueva York, 1 a 9 de mayo de 2017)

[A/CN.9/896](#) y [A/CN.9/901](#) — Informe del Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 65º y 66º (Viena, 12 a 23 de septiembre de 2016; Nueva York, 6 a 10 de febrero de 2017)

[A/CN.9/897](#) y [A/CN.9/902](#) — Informe del Grupo de Trabajo IV (Comercio Electrónico) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 54º y 55º (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016; Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017)

[A/CN.9/898](#) y [A/CN.9/903](#) — Informe del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 50º y 51º (Viena, 12 a 16 de diciembre de 2016; Nueva York, 10 a 19 de mayo de 2017)

[A/CN.9/899](#) y [A/CN.9/904](#) — Informe del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias) sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 30º y 31º (Viena, 5 a 9 de diciembre de 2016; Nueva York, 13 a 17 de febrero de 2017)

b) Proyectos de texto que se presentan a la Comisión para su examen y posible aprobación, y observaciones formuladas por los Estados al respecto:

¹ Los títulos y signaturas de los documentos mencionados son los actuales a la fecha de presentación de esta nota, pero pueden cambiar. También cabe la posibilidad de que se publiquen más documentos, en cuyo caso podrán consultarse en el enlace indicado del sitio web de la CNUDMI.

² El Grupo de Trabajo III no se ha reunido desde el 49º período de sesiones de la Comisión.

[A/CN.9/914](#) y Add. 1 a 6 — Proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias

[A/CN.9/920](#) — Proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos, con notas explicativas

[A/CN.9/921](#) y adiciones — Recopilación de observaciones formuladas por Estados y organizaciones internacionales en relación con el proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos, con notas explicativas

[A/CN.9/922](#) — Nota de la Secretaría sobre las modificaciones propuestas al proyecto de notas explicativas y otras cuestiones para su examen por la Comisión

c) Informes relativos a otras actividades e informes de la Secretaría:

[A/CN.9/905](#) — Nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas

[A/CN.9/906](#) — Nota de la Secretaría sobre la promoción de mecanismos para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI

[A/CN.9/907](#) — Bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI

[A/CN.9/908](#) — Nota de la Secretaría sobre las actividades de coordinación

[A/CN.9/909](#) — Nota de la Secretaría sobre la situación actual de las convenciones y leyes modelo

[A/CN.9/910](#) — Nota de la Secretaría sobre las actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico

[A/CN.9/912](#) — Nota de la Secretaría sobre la evolución legislativa en el ámbito de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura

[A/CN.9/913](#) — Nota de la Secretaría sobre la posible labor legislativa futura en el ámbito de las garantías mobiliarias y temas conexos

[A/CN.9/915](#) — Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias: procesos paralelos en los arbitrajes internacionales

[A/CN.9/916](#) — Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en el ámbito de la solución de controversias: la ética en el arbitraje internacional

[A/CN.9/917](#) — Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura en materia de solución de controversias: reforma del régimen de solución de controversias entre inversionistas y Estados

[A/CN.9/918](#) y adiciones — Marco de solución de controversias entre inversionistas y Estados: recopilación de observaciones

[A/CN.9/923](#) — Propuesta del Comité Marítimo Internacional acerca de una posible labor futura sobre cuestiones transfronterizas relacionadas con la venta judicial de buques

[A/CN.9/924](#) — Nota de la Secretaría sobre la posible labor futura de coordinación y asistencia técnica en relación con las garantías mobiliarias y temas conexos.

5. Los documentos de antecedentes del 49º período de sesiones de la Comisión pueden consultarse en www.uncitral.org/uncitral/es/commission/sessions/49th.html. La Comisión tal vez desee remitirse en particular a los documentos siguientes:

[A/CN.9/878](#) — Programa de trabajo de la Comisión — Nota de la Secretaría

[A/CN.9/880](#) — Solución de controversias comerciales: posible labor futura sobre la ética en el arbitraje internacional

[A/CN.9/881](#) — Procesos paralelos en los arbitrajes internacionales

[A/CN.9/890](#) — Solución de controversias comerciales: presentación de un documento de investigación sobre la Convención de Mauricio sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado como posible modelo para la introducción de nuevas reformas en materia de solución de controversias entre inversionistas y Estados

[A/CN.9/891](#) — Aspectos jurídicos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza

[A/71/17](#) — Informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones (especialmente los párrs. 343 a 373)³.

II. Resumen de las actividades actuales y propuestas para el futuro programa de trabajo

A. Preparación de textos legislativos

1. Programa actual de preparación de textos legislativos

6. En el cuadro 1 se indica la labor de preparación de textos legislativos que se está llevando a cabo en los grupos de trabajo de la Comisión y las fechas previstas de terminación de los textos.

Cuadro 1

Actividades de preparación de textos legislativos en curso⁴

<i>Tema</i>	<i>Informes y documentos de referencia</i>	<i>Fecha de terminación prevista</i>
<i>Microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME) (Grupo de Trabajo I)</i>		
Preparación de una guía legislativa sobre las entidades mercantiles simplificadas	A/CN.9/WG.I/WP.99 y Add.1 y A/CN.9/895	En curso
Preparación de una guía legislativa sobre las mejores prácticas de inscripción registral de empresas	A/CN.9/WG.I/WP.101 y A/CN.9/900	En curso
<i>Arreglo de controversias (Grupo de Trabajo II)</i>		
Ejecución de acuerdos de transacción derivados de procedimientos internacionales de conciliación o mediación	A/CN.9/896 y A/CN.9/901	Fecha prevista: 2018 o más adelante
<i>Comercio electrónico (Grupo de Trabajo IV)</i>		
i) Documentos transmisibles electrónicos	A/66/17 , párr. 238; A/CN.9/897	Fecha prevista: 2017
ii) Sistemas electrónicos de ventanilla única	A/66/17 , párr. 240	En curso
iii) Aspectos contractuales de la computación en la nube	A/71/17 , párr. 235; A/CN.9/902	En curso
iv) Cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza	A/71/17 , párr. 235; A/CN.9/902	En curso

³ Los documentos de antecedentes de los períodos de sesiones anteriores de la Comisión pueden consultarse en [http://www.uncitral.org/uncitral/es/commission/sessions/\[número ordinal en inglés\].html](http://www.uncitral.org/uncitral/es/commission/sessions/[número ordinal en inglés].html).

⁴ El Grupo de Trabajo III no se ha reunido desde el 49º período de sesiones.

<i>Tema</i>	<i>Informes y documentos de referencia</i>	<i>Fecha de terminación prevista</i>
<i>Insolvencia (Grupo de Trabajo V)</i>		
i) Ley modelo o disposiciones legislativas modelo sobre determinadas cuestiones internacionales, como la jurisdicción, el acceso y el reconocimiento en el ámbito de la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas	A/CN.9/691; A/65/17, párr. 259 a); A/CN.9/798; A/CN.9/803; A/CN.9/829	En curso
ii) Obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia	A/CN.9/691; A/65/17, párr. 259 b); A/CN.9/829	Dado que el texto se superpone con la labor relativa al tema i), la fecha de terminación dependerá de los avances que se realicen en ese tema.
iii) Ley modelo sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia	A/69/17, párr. 155; A/CN.9/829	En curso
iv) Insolvencia de las MIPYME	A/69/17, párr. 156; A/71/17, párr. 246	Segundo trimestre de 2017 en adelante
<i>Garantías mobiliarias (Grupo de Trabajo VI)</i>		
Elaboración de un proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias	A/CN.9/914 y Add. 1 a 6	2017

7. Como se señaló más arriba, en este período de sesiones de la Comisión se presentarán los siguientes proyectos de texto para su examen y posible aprobación:

[A/CN.9/914](#) y Add. 1 a 6 — Proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias

[A/CN.9/920](#) — Proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos, con notas explicativas

[A/CN.9/921](#) y adiciones — Recopilación de observaciones formuladas por Estados y organizaciones internacionales en relación con el proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos, con notas explicativas

[A/CN.9/922](#) — Nota de la Secretaría sobre las modificaciones propuestas al proyecto de notas explicativas y otras cuestiones para su examen por la Comisión.

Progresos realizados por los grupos de trabajo

8. En su 47º período de sesiones, la Comisión solicitó que se le presentara de manera unificada la información relativa a los progresos y la situación de la labor de los grupos de trabajo que figuraba en los informes de cada uno de ellos, para que quedara más claro el contexto en que se enmarcaban las sugerencias de cada grupo de trabajo sobre su labor futura y sobre el grado de prioridad que debería asignarse a los temas en estudio y a los temas nuevos ([A/69/17](#), párr. 253). En consecuencia, se presenta a continuación un breve resumen de los progresos realizados por cada grupo de trabajo.

MIPYME (Grupo de Trabajo I)

9. En su 27º período de sesiones (Viena, 3 a 7 de octubre de 2016), el Grupo de Trabajo I continuó con su estudio de las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de sociedades y examinó un proyecto de guía legislativa sobre una entidad mercantil simplificada ([A/CN.9/WG.I/WP.99](#) y Add.1). El Grupo concluyó su examen del comentario y de las recomendaciones con respecto a las 13 primeras recomendaciones de las 27 que contenía el texto. El Grupo de Trabajo también escuchó una breve exposición sobre el documento de trabajo [A/CN.9/WG.I/WP.94](#), relativo al enfoque legislativo francés denominado “empresario individual con responsabilidad limitada” (o EIRL), que representaba un posible modelo legislativo alternativo aplicable a las microempresas y las pequeñas empresas.

10. En su 28º período de sesiones (Nueva York, 1 a 9 de mayo de 2017), el Grupo de Trabajo comenzó a deliberar acerca del proyecto de guía legislativa sobre los principios fundamentales de un registro de empresas ([A/CN.9/WG.I/WP.101](#)), tema del que se ocupó del 1 al 5 de mayo, y los días 8 y 9 de mayo prosiguió con su debate del proyecto de guía legislativa sobre una entidad mercantil simplificada ([A/CN.9/WG.I/WP.99/Add.1](#)). El Grupo de Trabajo también escuchó una breve ponencia de la delegación de Italia sobre el documento de trabajo [A/CN.9/WG.I/WP.102](#), en que se proponía una posible labor futura en materia de redes contractuales con el fin de apoyar a las MIPYME.

Arreglo de controversias (Grupo de Trabajo II)

11. En cumplimiento del mandato encomendado por la Comisión, el Grupo de Trabajo inició en su 63º período de sesiones el examen del tema relativo a la ejecución de los acuerdos de transacción, con el fin de determinar los problemas que se planteaban al respecto y elaborar posibles soluciones, entre ellas la eventual preparación de una convención, disposiciones modelo o un texto de orientación, sobre la base de las notas preparadas por la Secretaría. En sus períodos de sesiones 65º y 66º (Viena, 12 a 23 de septiembre de 2016; Nueva York, 6 a 10 de febrero de 2017, respectivamente), el Grupo de Trabajo estudió el alcance de un posible instrumento y los requisitos de forma de los acuerdos de transacción, así como las características principales de un procedimiento de ejecución y las excepciones que podrían oponerse a la ejecución, sobre la base de un proyecto de disposiciones que figuraba en sendas notas preparadas por la Secretaría ([A/CN.9/WG.II/WP.198](#), y [A/CN.9/WG.II/WP.200](#) y su adición, respectivamente). En su 66º período de sesiones, el Grupo de Trabajo acordó que la Secretaría preparara un proyecto de disposiciones legislativas modelo que complementarían la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional y un proyecto de convención, ambos sobre la ejecución de los acuerdos de transacción internacionales resultantes de la conciliación.

Comercio electrónico (Grupo de Trabajo IV)

12. En su 54º período de sesiones (Viena, 31 de octubre a 4 de noviembre de 2016), el Grupo de Trabajo finalizó su labor de preparación de un proyecto de ley modelo sobre documentos transmisibles electrónicos y pidió a la Secretaría que revisara el texto del proyecto y el material explicativo que figuraban en el documento [A/CN.9/WG.IV/WP.139](#) y sus adiciones, a fin de que reflejaran las deliberaciones mantenidas y las decisiones adoptadas en ese período de sesiones, y que transmitiera el texto revisado a la Comisión para que esta lo examinara en su 50º período de sesiones. El Grupo de Trabajo recordó que la CNUDMI tenía por práctica distribuir los textos recomendados por sus grupos de trabajo a todos los Gobiernos y a las organizaciones internacionales pertinentes para que formularan observaciones. Se señaló que se seguiría la misma práctica en relación con el proyecto de ley modelo, para que la Comisión tuviera ante sí las observaciones durante su 50º período de sesiones ([A/CN.9/897](#), párr. 20).

13. En su 55° período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017), el Grupo de Trabajo examinó cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como los aspectos contractuales de la computación en la nube, a fin de presentar un informe a la Comisión para que esta pudiera adoptar una decisión fundamentada en un futuro período de sesiones, incluso con respecto a la prioridad que habría de darse a cada uno de esos temas.

14. En su 44° período de sesiones, celebrado en 2011, la Comisión expresó su agrado por la constante cooperación entre la Secretaría y otras organizaciones competentes en relación con las cuestiones jurídicas referentes a los sistemas electrónicos de ventanilla única e invitó a la Secretaría a que realizase las contribuciones que procedieran al respecto, con miras a debatir las cuestiones pertinentes a nivel de grupo de trabajo cuando la labor conjunta hubiera alcanzado un grado de detalle suficiente. A ese respecto, la Secretaría colaboró en forma periódica con las Naciones Unidas y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en la preparación de un Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel en la Región de Asia y el Pacífico, que fue aprobado el 19 de mayo de 2016, y ahora está ayudando a promoverlo y a elaborar los instrumentos necesarios para su aplicación (véase [A/CN.9/905](#), párr. 27).

Insolvencia (Grupo de Trabajo V)

15. En sus períodos de sesiones 50° y 51° (Viena, 12 a 16 de diciembre de 2016; Nueva York, 10 a 19 de mayo de 2017, respectivamente), el Grupo de Trabajo prosiguió con sus deliberaciones sobre: a) un proyecto de texto legislativo para facilitar los procedimientos relacionados con la insolvencia transfronteriza de grupos de empresas multinacionales; y b) un proyecto de ley modelo sobre el reconocimiento y la ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia. La labor de preparación de un proyecto de comentario y recomendaciones sobre las obligaciones de los directores de empresas pertenecientes a un grupo en el período cercano a la insolvencia se encuentra avanzada, pero su finalización depende de los progresos que se realicen en relación con el tema a), dado que las soluciones que se elaboren con respecto a la gestión de las situaciones de insolvencia de grupos de empresas afectarán a la naturaleza de las obligaciones de los directores de las empresas pertinentes del grupo y a las medidas que podrían requerirse para cumplirlas. El trabajo relativo a la insolvencia de las MIPYME comenzó en el 51° período de sesiones, con un debate preliminar sobre la manera en que se debería abordar esa labor (véase [A/CN.9/903](#)).

Garantías mobiliarias (Grupo de Trabajo VI)

16. En sus períodos de sesiones 30° y 31° (Viena, 5 a 9 de diciembre de 2016, y Nueva York, 13 a 17 de febrero de 2017, respectivamente), el Grupo de Trabajo aprobó el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias ([A/CN.9/899](#) y [A/CN.9/904](#)) y, en su 31° período de sesiones, decidió presentarlo a la Comisión para que esta procediese a su examen y aprobación en su 50° período de sesiones ([A/CN.9/904](#), párr. 135). En ese período de sesiones, el Grupo de Trabajo también tomó nota con reconocimiento del proyecto de programa del Cuarto Coloquio Internacional sobre las Operaciones Garantizadas, que según lo previsto tendría lugar en Viena del 15 al 17 de marzo de 2017, y de que se presentaría un informe del Coloquio a la Comisión para que esta examinara la labor futura en el ámbito de las operaciones garantizadas y temas conexos en su 50° período de sesiones ([A/CN.9/904](#), párr. 136).

2. Programa futuro de preparación de textos legislativos

17. En su 46° período de sesiones, la Comisión recalcó la importancia de adoptar un enfoque estratégico en la asignación de recursos a la labor legislativa, entre otras actividades, habida cuenta del número cada vez mayor de temas que se le remitían para su examen ([A/68/17](#), párrs. 294 y 295). Además, destacó las ventajas del principal método de trabajo de la CNUDMI, que consiste en preparar textos legislativos

mediante negociaciones oficiales en el marco de un grupo de trabajo (A/69/17, párr. 249).

18. La Comisión reafirmó asimismo que seguía teniendo la facultad y la responsabilidad de elaborar el plan de trabajo de la CNUDMI, especialmente en lo que se refería a los mandatos de los grupos de trabajo, aunque también se recordó la función que estos desempeñaban en cuanto a determinar la posible labor futura y la necesidad de darles flexibilidad para que decidieran sobre el tipo de texto legislativo que habría de prepararse (*ibid.*)⁵.

19. En el cuadro 2 se enumeran las propuestas para la labor futura de la Comisión, indicando si se trata de una labor futura encomendada o posible. La “labor futura encomendada” es la actividad prevista de preparación de textos legislativos, es decir, aquella labor para la cual la Comisión ha conferido un mandato a un grupo de trabajo. Los temas señalados como “labor futura posible” son aquellos que se han propuesto a la Comisión y que esta tal vez desee examinar. En la última columna del cuadro se indican los aspectos de las propuestas que pueden guardar relación con otra esfera temática de interés para la CNUDMI.

20. Al establecer su programa de trabajo anual de cara a su período de sesiones de 2018, la Comisión tal vez desee tener en cuenta los temas indicados en el cuadro 2, las descripciones más detalladas que figuran en los párrafos que siguen al cuadro y los demás documentos a los que se hace referencia en la presente sección. La Comisión quizás recuerde también que, en el período de sesiones en curso, los Estados o las organizaciones internacionales podrán formular nuevas propuestas con miras a que se encomiende la preparación de textos legislativos sobre otras esferas temáticas.

⁵ En su 46° período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión confirmó que estudiaría si las propuestas relativas a la labor futura se confiarían o no a un grupo de trabajo sobre la base de cuatro consideraciones: la primera de ellas era si la Comisión consideraba que el tema se prestaba a la armonización y a la elaboración por consenso de un texto legislativo; la segunda era si el alcance de un futuro texto y las cuestiones de política que serían objeto de debate estaban suficientemente claros; la tercera era si existía o no la probabilidad suficiente de que el texto legislativo propuesto fortalecería el derecho mercantil internacional; y la cuarta era si la labor propuesta duplicaría el trabajo emprendido por otros órganos competentes en materia de reformas legislativas (A/68/17, párrs. 303 y 304).

Cuadro 2
Resumen de las actividades legislativas futuras encomendadas y posibles

<i>Esfera temática</i>	<i>Propuesta</i>	<i>Documento de referencia</i>	<i>Labor futura encomendada o posible</i>	<i>Otras esferas temáticas pertinentes</i>
Arreglo de controversias (Grupo de Trabajo II)	Procesos paralelos en la esfera del arbitraje en materia de inversiones	Párrs. 21 y 22 <i>infra</i> A/CN.9/881	Posible	–
	Código de ética en el arbitraje internacional	Párrs. 23 y 24 <i>infra</i> A/CN.9/880	Posible	
	Posible reforma del régimen de solución de controversias entre inversionistas y Estados	Párrs. 25 y 26 <i>infra</i> A/CN.9/880	Posible	
Comercio electrónico (Grupo de Trabajo IV)	Comercio móvil	Párr. 27 <i>infra</i> A/70/17, párr. 358	Posible	MIPYME
Garantías mobiliarias (Grupo de Trabajo VI)	Guía contractual sobre las operaciones garantizadas	Párr. 32 <i>infra</i> A/71/17, párrs. 124 y 125	Encomendada	Arbitraje, MIPYME
	Texto legislativo uniforme sobre la concesión de licencias de propiedad intelectual			
	Financiación otorgada a las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME)			
	Cuestiones contractuales de interés para las MIPYME			
	Financiación garantizada con resguardos de almacén			
	Operaciones garantizadas y solución de controversias por vías alternativas			

Arreglo de controversias

Procesos paralelos

21. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión convino en que la cuestión de los procesos paralelos era cada vez más importante, sobre todo en el ámbito del arbitraje en materia de inversiones, y en que valdría la pena seguir

examinándola⁶. En su 47º período de sesiones, celebrado en 2014, la Comisión acordó que la Secretaría examinara la cuestión más a fondo, en estrecha cooperación con los expertos y otras organizaciones que trabajaban activamente en ese ámbito, y que esa labor se centrara en los arbitrajes entre inversionistas y Estados en el marco de un tratado, sin desatender el contexto del arbitraje comercial internacional⁷. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión solicitó a la Secretaría que le presentara un informe en el que señalara las cuestiones de interés e indicara si había alguna labor útil que la CNUDMI pudiera emprender a ese respecto⁸. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría en que se señalaban las causas y los efectos de los procesos paralelos, los principios y mecanismos existentes para hacer frente a los problemas que planteaban los procesos paralelos en el arbitraje internacional y la posible labor futura en esa esfera (A/CN.9/881)⁹. Tras deliberar, la Comisión convino en que la Secretaría siguiera definiendo con mayor precisión la labor que podría llevarse a cabo en relación con los procesos paralelos, como se señalaba en la sección IV del documento A/CN.9/881, para su examen por la Comisión en un futuro período de sesiones¹⁰.

22. Por consiguiente, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre este tema (A/CN.9/915).

Código de ética

23. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión tuvo ante sí una propuesta de labor futura sobre un código de ética para los árbitros en los arbitrajes relativos a inversiones (A/CN.9/855), en la que se señalaba que dicha labor podría referirse a la conducta de los árbitros, su relación con los participantes en el proceso arbitral, y los valores que se esperaba que profesaran y transmitieran. En general se mostró interés en el tema, que podría estudiarse teniendo en cuenta la amplia variedad de cuestiones y enfoques posibles¹¹. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión examinó una nota de la Secretaría en la que se resumían el concepto de ética en el arbitraje internacional y los marcos jurídicos vigentes en materia de ética y se planteaban algunas cuestiones que cabría examinar antes de poder emprender una labor futura en ese ámbito (A/CN.9/880). Tras deliberar, la Comisión solicitó a la Secretaría que siguiera examinando la cuestión desde una perspectiva amplia y en estrecha colaboración con los expertos, incluso los de otras organizaciones que trabajaban intensamente en ese ámbito, y que le presentara un informe sobre los diversos enfoques posibles en un futuro período de sesiones¹².

24. De conformidad con esa solicitud, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el tema, en la que se examina más a fondo el concepto de la ética en el arbitraje internacional, se indican los marcos jurídicos existentes y se plantean cuestiones relacionadas con este tema que podrían incluirse en la labor futura de la Comisión (A/CN.9/916).

Posible reforma del régimen de solución de controversias entre inversionistas y Estados

25. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión observó, con respecto al arbitraje entre inversionistas y Estados, que las circunstancias actuales planteaban una serie de problemas y que varias organizaciones habían formulado propuestas de reforma. En ese contexto, además, se informó a la Comisión de que la Secretaría estaba realizando un estudio para determinar si la Convención de las

⁶ *Documentos oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párrs. 131 a 133 y 311.

⁷ *Ibid.*, sexagésimo noveno período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/69/17)*, párrs. 126, 127 y 130.

⁸ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 143 a 147.

⁹ *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 175 a 181.

¹⁰ *Ibid.*, párr. 181.

¹¹ *Ibid.*, septuagésimo período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/70/17)*, párrs. 148 a 151.

¹² *Ibid.*, septuagésimo primer período de sesiones, *Suplemento núm. 17 (A/71/17)*, párrs. 182 a 186.

Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado (“Convención de Mauricio sobre la Transparencia”) podía ser un modelo útil para posibles reformas en el ámbito del arbitraje entre inversionistas y Estados, que pudieran prepararse en colaboración con organizaciones interesadas, entre ellas el Centro para la Solución de Controversias Internacionales (CIDS) de la Universidad de Ginebra y el Graduate Institute of International and Development Studies. En vista de ello, se pidió a la Secretaría que presentara a la Comisión, en un futuro período de sesiones, un informe de actualización sobre el tema. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión examinó una nota en la que se describía brevemente un estudio de investigación cuyo fin había sido determinar si la Convención de Mauricio sobre la Transparencia podía ser un modelo útil para posibles reformas en el ámbito de la solución de controversias entre inversionistas y Estados y que se había realizado en el marco de un proyecto de investigación del CIDS (A/CN.9/890). Tras un debate, la Comisión solicitó a la Secretaría que estudiara la mejor forma de llevar adelante el proyecto descrito en el documento A/CN.9/890, en caso de que se aprobara como tema de la labor futura en el siguiente período de sesiones de la Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados y otras partes interesadas, e incluso la forma en que el proyecto podría interactuar con otras iniciativas en esa esfera y el formato y los procesos que deberían utilizarse. Se pidió a la Secretaría que, en el marco de esa tarea, celebrara amplias consultas.

26. En atención a lo solicitado por la Comisión, esta tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el resultado de las consultas (A/CN.9/917) y una recopilación de las observaciones de los Gobiernos (A/CN.9/918 y adiciones). La Comisión también tendrá ante sí otro informe del CIDS relativo a la elección y el nombramiento de los miembros de los tribunales internacionales y la asignación de cada causa a un miembro del tribunal.

Comercio electrónico

27. En su 48º período de sesiones, celebrado en 2015, la Comisión encargó a la Secretaría que realizara una labor preparatoria sobre la gestión de la identidad y los servicios de confianza, la computación en la nube y el comercio móvil, mediante la organización de coloquios y reuniones de grupos de expertos, entre otras cosas, para que el Grupo de Trabajo examinara esas cuestiones en un futuro, una vez concluida la labor que venía realizando en relación con los documentos transmisibles electrónicos. El Grupo de Trabajo IV comenzó a examinar las cuestiones jurídicas relacionadas con la gestión de la identidad y los servicios de confianza, así como los aspectos contractuales de la computación en la nube, en su 55º período de sesiones (Nueva York, 24 a 28 de abril de 2017) (véase el párr. 13 *supra*).

Contratación pública y desarrollo de la infraestructura

28. En su 48º período de sesiones, la Comisión examinó la posible labor futura sobre el tema de la suspensión y la inhabilitación en la contratación pública y en las alianzas público-privadas (APP). Con respecto a la suspensión y la inhabilitación, en su 49º período de sesiones la Comisión encomendó a la Secretaría que se mantuviera atenta a las novedades en esa esfera y que la informara periódicamente al respecto¹³.

29. En cuanto a las APP, la Comisión decidió en su 49º período de sesiones que la Secretaría debería considerar la posibilidad de actualizar, cuando fuera necesario, total o parcialmente, la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada*¹⁴, con la participación de expertos, y presentar informes al respecto¹⁵.

¹³ *Ibid.*, párr. 361.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 362.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 359 y 360 y 362.

30. Los informes solicitados figuran en una nota de la Secretaría sobre la evolución legislativa en el ámbito de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura ([A/CN.9/912](#)).

Garantías mobiliarias

31. Como se indica en el cuadro 1, el Grupo de Trabajo VI terminó de preparar un proyecto de guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias y lo presentó a la Comisión con miras a su examen y aprobación en el período de sesiones en curso. (Respecto de la posible labor legislativa futura en el ámbito de las garantías mobiliarias y temas conexos, véase el documento [A/CN.9/913](#)).

32. En cuanto a los temas relativos a una guía contractual sobre las operaciones garantizadas, un texto legislativo uniforme sobre la concesión de licencias de propiedad intelectual, la financiación otorgada a las microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las cuestiones contractuales de interés para las MIPYME, la financiación garantizada con resguardos de almacén y las operaciones garantizadas y la solución de controversias por vías alternativas, la Comisión tal vez desee abordarlos en el contexto de su examen del documento [A/CN.9/913](#), sobre la posible labor legislativa futura en materia de garantías mobiliarias y temas conexos.

B. Actividades actuales y posibles actividades futuras en apoyo de la aprobación y utilización de los textos de la CNUDMI

33. En el párrafo 4 c) del presente documento se enumeran los informes que estarán a disposición de la Comisión en su 50° período de sesiones, en los que se describen las actividades actuales de prestación de asistencia técnica de la CNUDMI y su labor de promoción de mecanismos que garanticen la interpretación y aplicación uniformes de sus textos jurídicos; se determina la situación en que se encuentran otros órganos en lo que se refiere a la promoción de los textos de la Comisión y se describe la labor que realizan al respecto, así como las actividades de coordinación y cooperación de la CNUDMI con otros órganos pertinentes en la esfera de la promoción del estado de derecho a nivel nacional e internacional (“actividades de apoyo”). En su 50° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre la situación actual de las convenciones y leyes modelo ([A/CN.9/909](#)).

34. La Comisión ha destacado la importancia de las actividades de apoyo y la necesidad de fomentarlas en los planos mundial y regional por conducto de la Secretaría, los Estados miembros y los expertos de los grupos de trabajo y de la Comisión, y mediante la concertación de acuerdos de asociación con organizaciones internacionales pertinentes y la promoción de un mayor conocimiento de los textos de la CNUDMI en esas organizaciones y dentro del sistema de las Naciones Unidas ([A/69/17](#), párrs. 263 a 265). La Comisión pidió a la Secretaría que continuara esas actividades en la medida en que lo permitiesen sus recursos ([A/70/17](#), párr. 365). En su 50° período de sesiones, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las actividades del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico ([A/CN.9/910](#)).

35. En lo que respecta a las actividades de asistencia técnica, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre cooperación y asistencia técnicas ([A/CN.9/905](#)), una nota de la Secretaría sobre la promoción de mecanismos para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI ([A/CN.9/906](#)) y una bibliografía de obras recientemente publicadas relativas a la labor de la CNUDMI ([A/CN.9/907](#)).

III. Celebración del cincuentenario de la creación de la CNUDMI

36. En su 49º período de sesiones, la Comisión recordó que había encomendado a la Secretaría que emprendiera los preparativos de un congreso para conmemorar el cincuentenario de la creación de la CNUDMI. El Congreso se celebrará durante la primera semana de su 50º período de sesiones, del 4 a 6 de julio de 2017.

37. El Congreso lleva por título “Modernización del Derecho Mercantil Internacional en Favor de la Innovación y el Desarrollo Sostenible”. La Comisión tal vez desee recordar que, en la Agenda de Acción de Addis Abeba, los Estados respaldaron “los esfuerzos y las iniciativas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, en su carácter de órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional, encaminadas a aumentar la coordinación y la cooperación en las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales y regionales que actúan en la esfera del derecho mercantil internacional y a promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional en dicha esfera”¹⁶. Durante el Congreso se examinará la manera en que la reforma y la innovación del derecho mercantil sobre la base de normas modernas, justas y armonizadas de la CNUDMI puede contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; se pondrá de relieve el valor de las actividades de apoyo al desarrollo en un foro técnico, no politizado, y se estudiarán las posibilidades que tiene la CNUDMI de proponer soluciones legislativas a los obstáculos al comercio transfronterizo.

38. Se puede consultar información sobre el Congreso, incluido el proyecto de programa a medida que se vaya elaborando, en el sitio web de la CNUDMI: www.uncitral.org/uncitral/en/commission/colloquia/50th-anniversary.html.

39. En el actual período de sesiones de la Comisión, la Secretaría presentará un informe oral sobre las deliberaciones mantenidas en el Congreso, y las actas se publicarán por escrito en una fecha posterior. La Secretaría señalará a la atención de la Comisión, con vistas a su examen ulterior, las propuestas sobre la labor futura de la CNUDMI que surjan como resultado del Congreso.

¹⁶ Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba), [A/RES/69/313](#).